

- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de Tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.
- 30 Resto de la documentación solicitada por la Delegación del Gobierno mediante comunicación postal.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo esta-

blecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### A N E X O

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/subsanar (*)
Sevilla		
Ayuntamiento de Guadalcanal	TR4102405	04 07 13
Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe	TR4102805	13
Ayuntamiento de Los Molares	TR4101505	07
Ayuntamiento de El Ronquillo	TR4101905	13

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por Entidades Locales, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos

de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla-41012, sita en la Avenida de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba), la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**ANEXO**

Núm expte	Denominación Entidad	Documentación a aportar/Subsanar(*)
41M01105	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (PROGRAMAS)	5, 8
41M00205	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (PROGRAMAS)	2, 4, 5, 7
41M02205	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (INFRAESTRUCTURAS)	6
41M01305	AYUNTAMIENTO DE CARMONA (PROGRAMAS EN RED)	3, 4
41M01505	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (PROGRAMAS)	5
41M01205	AYUNTAMIENTO DE ECIJA (PROGRAMAS)	3
41M02005	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (PROGRAMAS)	5, 8
41M02305	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (PROGRAMAS)	2
41M02505	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (PROGRAMAS)	15
41M02605	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (PROGRAMAS)	2
41M00805	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA (PROGRAMAS)	1, 2, 3, 4
41M01605	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (PROGRAMAS)	8
41M01905	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (PROGRAMAS)	5
41M00305	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M00405	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M00505	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (PROGRAMAS)	5
41M01005	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (INFRAESTRUCTURAS)	6
41M00905	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (PROGRAMAS)	5
41M02405	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (PROGRAMAS)	2, 4, 5, 8

**(\*) Documentos a aportar/subsanar mediante original o fotocopia compulsada por cualquier órgano administrativo:**

- 1-DNI/NIF del representante legal
- 2-Documentación acreditativa de la representación
- 3-Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante

- 4-Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta
- 5-Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante
- 6- Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud
- 7-Anexo 1
- 8-Anexo 2
- 9-Para los proyectos en Red, Memoria conforme al anexo 4
- 10-Firma en el proyecto
- 11-No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado ó entre la subvención solicitada y los anexos
- 12-No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los anexos
- 13-Facturas Proforma
- 14-Gastos no admisibles
- 15- Estatutos constitutivos

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 71/2005, interpuesto por don José M. Medina Santiago, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la definitiva de adjudicatarios y se ofertan vacantes a los seleccionados, correspondientes al concurso de acceso de personal laboral fijo Grupo III, convocado por Orden de 12.6.02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 98/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 98/2005, interpuesto por doña Inmaculada Infantes Domínguez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2004) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2603/2004, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2603/2004, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resoluciones